



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

SEGUNDO: REMÍTASE COPIA de las preguntas que solicita el demandado sean resueltas por un perito del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

El cuestionario es:

1. *Se establezca la diferencia tanto de los números como de la tinta utilizada (sic).*
2. *Si fue inscrito el valor plasmado y la firma del solicitante **HÉCTOR FABIO JARAMILLO RINCÓN**, en la misma fecha.*
3. *Respecto del valor numérico \$2.500.000,00, indicar si el número **2**, y el resto de la cifra 500.000,00, fueron plasmados con la misma tinta y en el mismo momento o en tiempos distintos."*

TERCERO: ADVERTIR a la parte solicitante de la prueba grafológica que los gastos que se puedan genera en su práctica deberán ser sufragados a su expensa y en el menor tiempo posible.

CUARTO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del PROCESO, desde que se ordenó el desglose del título valor original es decir el 27 de agosto de 2021 y hasta tanto el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** –Regional Suroccidente-, allegue la experticia y el título sea reincorporado al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2019-00495-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **30 AGO 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. **145**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.